



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

260/2025

Resolución Municipal N°



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, cursa **Nota Cite: GAMS CAR DESP. 1741/2025 de fecha 08 de septiembre de 2025**, dirigida a Lic. Rubén Alvarado Céspedes - Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, emitida por el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante el cual remite Minuta de Contrato de Préstamo de Uso o de Comodato, para su respectiva autorización a ser suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Empresa Municipal Descentralizada Gestión de Residuos Sólidos.

Que, cursa Proyecto de **Minuta de Contrato de Préstamo de Uso o Comodato** suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la empresa Municipal de Gestión de Residuos Sólidos, que tiene por objeto otorgar en calidad de préstamo de uso y comodato, un camión basurero a la Empresa Municipal GERES, para el recojo y disposición de los residuos sólidos dentro el Municipio de Sacaba, bajo el siguiente detalle: vehículo clase: Chasis Cabinado, Marca: UD. Tipo: PKE 4X2R, Motor GH8E*546144*A1*P, Chasis: JPCYX22A2NT031837, Modelo: 2022, color: Blanco, Placa de circulación: 5673-GUK.

Que, cursa **Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01-4/343/2025, de fecha 05 de septiembre del 2025**, emitido por Daniel M. Mamani Oyardo - Tec. I Gaceta Municipal del ejecutivo municipal dirigido al Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, motivo: aprobación de suscripción de renovación de minuta de contrato de préstamo de uso o comodato entre el GAMS y GERES, de un camión basurero a favor de la empresa Municipal de "GERES", por el cual Concluye: Que velando por el interés colectivo como bien mayor y efectivizando los derechos a una buena y eficiente atención a las necesidades de la población de Sacaba, se ve por conveniente viabilizar la suscripción de contrato de comodato del camión basurero a favor de la Empresa Municipal de Gestión de Residuos Sólidos GERES, por lo que Recomienda, la suscripción de un contrato de comodato, previa aprobación del H. Concejo Municipal, debiendo este ente deliberante pronunciar la correspondiente Resolución de autorización de suscripción de contrato de comodato, conforme lo establece la Ley 482, de 09 de enero de 2014, en su artículo 16, numeral 9.

Que, cursa **Informe CITE: INF./SF. 010/2025, de fecha 04 de septiembre de 2025**, elaborado por Lic. Griselda R. Rojas Valverde - Secretaria Municipal de Finanzas y Administración, referente a **informe de disposición de bien**, que en su parte de análisis de conveniencia administrativa y factibilidad legal señala que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba es legítimo propietario del camión basurero con las siguientes características, clase: Chasis Cabinado, Marca: UD. Tipo: PKE 4X2R, Motor GH8E*546144*A1*P, Chasis: JPCYX22A2NT031837, Modelo: 2022, color: Blanco, Placa de circulación: 5673-GUK, vehículo que se encuentra en funcionamiento, siendo que el mismo no se encuentra utilizado por ninguna de las unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante el cual Concluye: Que ante la necesidad inmediata para optimizar el servicio de recolección de residuos sólidos en Sacaba que presta la empresa GERES, recomienda la suscripción de contrato de préstamo de uso o comodato del vehículo detallado a favor de la empresa municipal GERES, para brindar a la población Sacabeña un servicio óptimo en la recolección de residuos sólidos domiciliarios y posterior remisión de antecedentes al H. Concejo Municipal de Sacaba.

Que, cursa **Comunicación Interna N° CITE: CI/SF-DAD-24/322/2025, de fecha 24 de julio de 2025**, elaborado por el Lic. Pedro C. Vargas García - Jefe de Activos Fijos, con motivo **Informe de Análisis de Conveniencia Administrativa**, por el cual señala que de



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

260/2025



Resolución Municipal N°

acuerdo a lo establecido por el Art. 180 del Decreto Supremo 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios se realizó el análisis de conveniencia administrativa para el vehículo con placa de circulación 5673GUK y recomienda se proceda a suscribir el contrato de préstamo de uso o comodato.

Que, cursa **Fotocopia simple de RUAT** con placa de circulación: 5673GUK, clase: Chasis Cabinado, Marca: UD. Tipo: PKE 4X2R, color: Blanco, Modelo: 2022, Motor GH8E*546144*A1*P, Chasis: JPCYX22A2NT031837, (CRPVA): 2TMV77HU, por el cual se puede evidenciar que dicho vehículo está a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba GAMS.

Que, cursa **Informe Legal N° 95/2025, de fecha 20 de agosto de 2025**, elaborado por Abg. Evert W. Mamani Morales - Asesor jurídico GERES, referente *Viabilidad de Renovación de Contrato de Préstamo de Uso o Comodato* suscrito entre GAMS. y GERES, quien refiere que se debe realizar las gestiones necesarias para solicitar la elaboración del contrato de préstamo de uso o comodato conforme al informe técnico DOyO-SOL-012/2025 de fecha 14 de julio de 2025, emitido por el director de operaciones y servicios de GERES, que justifica la necesidad de uso del vehículo que se otorgará en calidad de préstamo o comodato para optimizar el servicio de recolección de residuos sólidos en Sacaba, que permitirá garantizar la limpieza urbana y rural. Asimismo, recomienda autorizar al Gerente General como representante legal de la Empresa Municipal GERES, firmar todo tipo de contrato y convenio que deberá celebrar la empresa como ser lo establecido y autorizado por el Decreto Supremo 0181 Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios y otros.

Que, cursa **Comunicación Interna CITE: CI/SF.007/2022, de fecha 12 de enero de 2022**, elaborado por Lic. Ariel I. Perez Vargas - Director Administrativo, dirigido al Lic. H. Vicente Vásquez Cayoja -Secretario Municipal de Finanzas y Administración, solicitando informe de análisis de Conveniencia Administrativa.

Que, cursa **Nota CITE: GERES CAR-220-07/2025 de fecha 14 de julio de 2025**, referente a *solicitud de renovación de contrato de préstamo de uso o comodato*, suscrito por Ing. Grover Hinojosa Vargas, por el cual solicitan el préstamo de uso del vehículo clase: Chasis Cabinado, Marca: UD. Tipo: PKE 4X2R, color: Blanco, Modelo: 2022, Motor GH8E*546144*A1*P, Chasis: JPCYX22A2NT031837, Placa de circulación 5673-GUK, para el recojo y disposición de los residuos sólidos dentro del municipio, mismo que se encuentra en funcionamiento.

Que, cursa **Informe Legal HCMS-DAL-N° 142/2025 de 06 de octubre de 2025**, elaborado por la Profesional II Abogado de Asesoría Legal H. Concejo Municipal de Sacaba, recomienda: A la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero Administrativo y Jurídico, solicitar ante el pleno del Concejo Municipal de Sacaba la **AUTORIZACIÓN**, para la suscripción del Contrato de Préstamo de Uso o Comodato a ser suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba - GAMS y la Empresa Municipal Descentralizada Gestión de Residuos Sólidos - GERES, para la disposición temporal de un vehículo camión basurero, clase: Chasis Cabinado, Marca: UD. Tipo: PKE 4X2R, color: Blanco, Modelo: 2022, Motor: GH8E*546144*A1*P, Chasis: JPCYX22A2NT031837, Placa de circulación: 5673-GUK, (CRPVA): 2TMV77HU, para el recojo y disposición de los residuos sólidos dentro del municipio.

Que por **Informe de Comisión No. C1ª/047/2025** de fecha 06 de octubre de 2025, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

260/2025



Resolución Municipal N°

Concejo Municipal de Sacaba, recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal: APROBAR la Minuta de Contrato de Préstamo de Uso o Comodato entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba - GAMS. y la empresa Municipal de Gestión de Residuos Sólidos - GERES para la disposición temporal de un vehículo camión basurero, clase: Chasis Cabinado, Marca: UD. Tipo: PKE 4X2R, color: Blanco, Modelo: 2022, Motor: GH8E*546144*A1*P, Chasis: JPCYX22A2NT031837, Placa de circulación: 5673-GUK, (CRPVA): 2TMV77HU. Informe que fue puesto a consideración en Sesión Ordinaria, el día 07 de octubre de 2025 y aprobada por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.

CONSIDERANDO I:

Que, **Artículo 302 de la Constitución Política del Estado**, determina en su **parágrafo I** que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su Jurisdicción: **núm. 35**) "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

Que, **Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" N° 031 de 19 de julio de 2010**, en su **artículo 5** establece como principios que rigen la organización Territorial y las Entidades Territoriales Autónomas: **núm. Solidaridad**. - **Los gobiernos autónomos actuarán conjuntamente con el nivel central del Estado en la satisfacción de las necesidades colectivas, mediante la coordinación y cooperación permanente entre ellos y utilizarán mecanismos redistributivos para garantizar un aprovechamiento equitativo de los recursos. núm. 5.** La búsqueda del bien común; debiendo actuar los gobiernos autónomos bajo el interés colectivo. Numeral 10. La reciprocidad; debiendo regir sus relaciones en condiciones de mutuo respeto y colaboración.

Que, en su **artículo 20** señala: "La región, como espacio de planificación y gestión, tiene los siguientes objetivos: **1.** Impulsar la armonización entre las políticas y estrategias del desarrollo local, departamental y nacional". Así también el **artículo 37** indica: "La autonomía regional es aquella que se constituye por la voluntad de las ciudadanas y los ciudadanos de una región para la planificación y gestión de su desarrollo integral, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la presente Ley. La autonomía regional consiste en la elección de sus autoridades y el ejercicio de las facultades normativa-administrativa, fiscalizadora, reglamentaria y ejecutiva respecto a las competencias que le sean conferidas por norma expresa".

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** en su **artículo. 16 núm. 9** señala que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: "**Aprobar contratos de arrendamiento y comodato, de acuerdo a Ley Municipal**"; Así también en su **artículo 26 núm. 25** establece que la Alcaldesa y el Alcalde tiene entre sus atribuciones: "Suscribir Convenios y Contratos".

Que, el **Código Civil en su artículo 105 parágrafo I** "La propiedad es un poder jurídico que permite usar, gozar y disponer de una cosa y debe ejercerse en forma compatible con el interés colectivo, dentro de los límites y con las obligaciones que establece el ordenamiento jurídico.

Que, el **Decreto Supremo N° 0181**, en su **artículo 198** establece: "El préstamo de uso o comodato es la modalidad mediante la cual una entidad pública concede el derecho de uso de un bien o grupo de bienes, en forma gratuita a requerimiento de otra entidad





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

260/2025



Resolución Municipal N°

pública, con la obligación de restituirlos en las mismas condiciones, cumplidos el término y plazo establecidos".

Que, el **artículo 171** del mismo cuerpo legal señala: "El Subsistema de Disposición de Bienes, es el conjunto interrelacionado de principios, elementos jurídicos, técnicos y administrativos, relativos a la toma de decisiones sobre el destino de los bienes de uso de propiedad de la entidad, cuando éstos no son ni serán utilizados por la entidad pública".

Que, el **artículo 200** indica: "El préstamo de uso procederá excepcionalmente, cuando exista requerimiento justificado de otra entidad pública y se establezca que la entidad propietaria del bien:

- a) No tenga necesidad de hacer uso del bien por un período determinado de tiempo;
- b) Evite gastos innecesarios de almacenamiento, mantenimiento, custodia o salvaguarda.

Así también el **artículo 201** refiere: "El préstamo de uso tiene las siguientes condiciones:

- a) **Se efectuará por tiempo definido, que no podrá ser mayor a tres (3) años;**
- b) La entidad pública prestataria o beneficiaria asumirá la responsabilidad por el buen uso, salvaguarda, mantenimiento, preservación y devolución del bien;
- c) En caso de evidenciarse daño en el bien dado en préstamo, la entidad beneficiaria debe resarcir el mismo, devolviendo el bien en las mismas condiciones en que le fuera entregado"
- d) " La entidad pública que se beneficie de un bien bajo la modalidad de préstamo de uso, está prohibida de conceder a un tercero el uso de ese bien";
- e)"En todos los casos se deberá firmar un contrato de préstamo de uso".

Que, el **artículo 183** del Decreto Supremo N° 181 (Informe de Recomendación de Disposición) El informe de recomendación de disposición será elaborado por el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa, conteniendo como mínimo, lo siguiente:

- a) Relación y tipo de bienes.
- b) Análisis de conveniencia administrativa y factibilidad legal.
- c) Recomendación de la modalidad a utilizarse
- d) Precio base de los bienes a disponer.
- e) Documentación de respaldo de los bienes a ser dispuestos.

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017**, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en su **artículo 8 Parágrafo I** establece que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 1.- Ley Municipal. 2. "Resolución Municipal".

Que, la **Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 14/2014, de 06 de mayo de 2014**, en su **artículo 3. Inc. k)** a diferencia de la aprobación, define que autorizar implica "la aceptación, conceder la solicitud o dar permiso por parte del Concejo Municipal para la realización de una acción a ser desarrollada por el Órgano Ejecutivo".

El **Artículo 15** establece que el Gobierno Autónomo Municipal podrá suscribir contratos de concesión de bienes municipales con entes públicos o privados, siempre y cuando exista beneficio o contribuya al desarrollo y/o atención de los derechos de la población.



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

260/2025

Resolución Municipal N°

Que, el **Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba** en su **artículo 31** núm) 13 dispone como una más de las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal: "Autorizar la suscripción de contratos que correspondan según la Ley Municipal de Contratos y Convenios.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez D.S. 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y en aplicación del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la autorización de suscripción del **Contrato de Préstamo de Uso o Comodato** a ser celebrado entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Empresa Municipal de Gestión de Residuos Sólidos "GERES" mediante el cual se otorga en calidad de préstamo de uso o comodato Un (1) camión Basurero, **clase:** Chasis Cabinado, **Marca:** UD. **tipo:** PKE 4X2R, **Color:** Blanco, **Modelo.** 2022, **Motor:** GH8E*546144*A1*P, **Chasis:** JPCYX22A2NT031837, **Placa de circulación:** 5673 GUK, (CRPVA): 2TMV77HU por el plazo establecido de tres años y conforme a las demás condiciones estipuladas en el contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se solicita al Ejecutivo Municipal a fin de no entrar en irregularidades con el cumplimiento de vigencia de los plazos establecidos con los contratos de comodatos, sancionar a los servidores públicos encargados de la remisión de esta documentación y sea por la autoridad sumariante la respectiva sanción, queda advertida el retraso de la renovación del contrato de Comodato y el despacho al Concejo Municipal para su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - El Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel y estricto cumplimiento del contrato y de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.




Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA




Lic. Maira Guzmán Fernández
CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

393